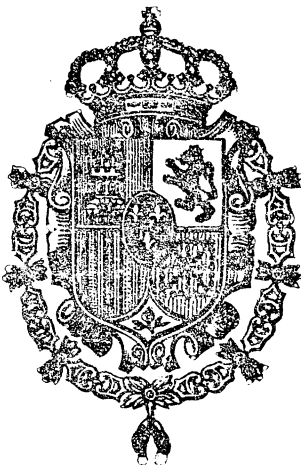


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 Provincias, INCLU- }  
 SO LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. — 30  
 RES Y CANARIAS.... }  
 Ultramar..... Por tres meses. — 30  
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á ese Centro directivo por los Sres. Constans y Compañía, del comercio de Burdeos, solicitando que se modifique el artículo 14 del reglamento provisional para el establecimiento de depósitos especiales de vinos, en el sentido de que se permita la importación de dicho caldo en pipas cordobesas ó medias pipas, cuya cabida es de 210 á 225 litros y 100 á 110, respectivamente; y

Considerando que con la adopción de la medida que se pretende no se origina perjuicio alguno á los intereses del Tesoro, y en cambio se facilita la importación del vino para mezclas, á cuyo exclusivo objeto ha obedecido la modificación del reglamento de 14 de Septiembre de 1894;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que el art. 14 del reglamento provisional, aprobado por Real decreto fecha 7 de Septiembre último, se entienda modificado en el sentido de que la importación del vino francés destinado á los depósitos especiales, pueda hacerse en pipas cordobesas y medias pipas, cuya cabida es de 210 á 225 y 100 á 110 litros, respectivamente; y

2.º Que se publique esta resolución para conocimiento de las Aduanas y del comercio.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1899.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Aduanas.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de D. Joaquín Altozano en su doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Santa Elena, decretada por V. S. en 25 de Septiembre último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 24 de Octubre del corriente año, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de D. Joaquín Altozano en su doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Santa Ele-

na, que ha sido decretada con fecha 25 de Septiembre pasado por el Gobernador civil de Jaén.

Resulta de los antecedentes: que por el Alcalde del citado pueblo se dirigió, con fecha 11 de Agosto último, un oficio al Gobernador de la provincia, en el que se le manifestaba que, siguiendo tradicionales costumbres, proyectábase por una Sociedad, compuesta de casi todos los vecinos de aquella localidad, celebrar dos capeas de vacas en la plaza de la Constitución, que suficientemente preparada se cierra para ese fin, en los días 18 y 19 siguiente, fiesta de la Patrona, y que como dicho proyecto no podía llevarse á efecto sin que la Autoridad civil superior de la provincia, teniendo de ello conocimiento, se dignase, si á bien lo tenía, autorizarlo, tenía el honor de participarlo á su Autoridad, suplicándole el necesario permiso.

El Gobernador, en vista de que el pueblo de Santa Elena debía por instrucción pública de 1898 á 99 la suma de 1.722'34 pesetas, acordó dejar sin curso el oficio mencionado.

Con instancia fecha 2 de Septiembre siguiente acudieron al Gobernador de Jaén varios que dicen ser dos de ellos Concejales y los demás vecinos de Santa Elena, denunciando, entre otros hechos, que los festejos no autorizados por el Gobernador se habían celebrado, distraiéndose con ellos 500 ó 1.000 pesetas, no obstante que las obligaciones de primera enseñanza no se habían abonado, hasta el punto de que sus dignos Profesores se encontraban sin el sustento necesario para vivir.

A la anterior instancia acompañaban un programa de festejos, dícese que de la citada villa, aunque de él, según nota la Sección, aparece es el formado para el pueblo La Carolina, de la misma provincia.

Pedido por el Gobernador al Alcalde de Santa Elena le informase si en los días 18 y 19 se habían celebrado en aquel pueblo las corridas de novillos para las cuales solicitó autorización, que no le fué concedida, contestó aquella Alcaldía, en oficio que obra en el expediente, que, sin su asentimiento, y sólo por seguir costumbres tradicionales, se habían, con efecto, celebrado en aquella localidad los días 18 y 19 corridas de vacas; encontrándose dichos días enfermo el Alcalde, había adoptado medidas para depurar quiénes fueran los autores del hecho, que hasta entonces no habían dado resultado alguno.

El Gobernador de la provincia, en vista de lo expuesto, y por providencia de fecha 25 de Septiembre pasado, acordó suspender en su doble cargo de Alcalde y Concejal á D. Joaquín Altozano.

La Subsecretaría de ese Ministerio informó que antes de resolver en definitiva procedía remitir el expediente á informe de esta Sección.

Visto cuanto resulta del expediente:

Considerando que la desobediencia manifiesta del Alcalde de Santa Elena permitiendo las corridas de vacas, no obstante la prohibición del Gobernador de la provincia, reviste caracteres de gravedad, y por ello es merecedora de un severísimo correctivo:

Considerando que, aparte de la suspensión en el cargo de Alcalde que autoriza el art. 189 de la ley Municipal, procede se instruya, oyendo al interesado, el expediente especial de separación á que el mismo artículo se refiere, y que en su día deberá ser resuelto por el Consejo de Ministros;

La Sección opina que procede: primero, confirmar la suspensión acordada por el Gobernador de Jaén y de que queda hecho mérito; y segundo, instruir contra el

Alcalde de Santa Elena D. Joaquín Altozano el expediente especial de separación de que habla el art. 189 de la ley Municipal.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1899.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de Jaén.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 193.—2 DE NOVIEMBRE DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

Sustitución de las dos luces de los faros de la Canche, por una luz relámpago única.

(Avis aux Navigateurs, núm. 257/1.845. Paris, 1899.)

Núm. 1.113, 1899.—A la mayor brevedad se modificarán los faros eléctricos de la Canche, en la forma siguiente:

Las dos luces gemelas, fijas, de horizonte blancas, se sustituirán por una luz relámpago, única, eléctrica, de destellos blancos, agrupados en dos, cada 10 segundos, colocada en la parte superior de la torre del S.

La duración de los eclipses será de unos 2 segundos y 1/2 en los grupos, y de unos 7 segundos y 1/2 entre los grupos.

La potencia luminosa de la nueva luz, constituida por un aparato lenticular de óptica doble, de 0,30 m. de distancia focal, será de 1.500.000 á 3.000.000 de Cárceles, según el estado de la atmósfera.

El alcance luminoso medio será de 48 millas.

Durante los trabajos de instalación de la nueva luz relámpago se apagará la luz fija actual de la torre del S., prestando servicio provisional la luz fija actual de la torre del N., la cual será la única que funcione.

La nueva luz relámpago podrá, durante este período, funcionar temporalmente para ensayos.

Se avisará cuando se apague la luz fija de la torre del S. y del funcionamiento regular de la nueva luz relámpago.

Situación del faro S.: 50° 31' 24" N. por 7° 48' 12" E.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 180.

Carta núm. 558 de la sección II.

MAR BáltICO

Alemania.

Bajo cerca de Dahmeshoved, en la bahía de Lübeck.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 41/2.729. Berlin, 1899.)

Núm. 1.114, 1899.—Existe en la bahía de Lübeck, cerca de Dahmeshoved, por fuera de la línea de fondos de 10 metros, un bajo cubierto con 6,5 m. de agua, de cortas dimensiones.

Situación aproximada: 54° 11' 10" N. por 17° 19' 20" E.

Carta núm. 701 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungría.

Sector de iluminación de la luz de San Nicolo de Badua.

(Avis aux Navigateurs núm. 262/1.891. Paris, 1899.)

Núm. 1.115, 1899.—La luz de la isla San Nicolo se ha mo-

disecado, de manera que es visible del S. 80° E. al S. 31° W. por el E., el N. y el W. (249°).

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 152.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR

Rio de la Plata.

Situación de la oficina hidrográfica en Buenos Aires.

(Avis aux Navigateurs, núm. 258/1.856. Paris, 1899.)

Núm. 1.116, 1899.—Según aviso del Comandante del crucero francés *Protet*, la situación adoptada para el chapitel W. de la oficina hidrográfica en Buenos Aires es: 34° 35' 39" S. por 52° 9' 46" W.

Carta núm. 509-A de la sección VIII.

Bajo al N. W. del buque faro del banco Cuirassier.

(Avis aux Navigateurs, núm. 258/1.857. Paris, 1899.)

Núm. 1.117, 1899.—Según aviso del Comandante del crucero *Protet*, existe a 5 millas al N. 40° W. del buque-faro del banco del Cuirassier un bajo de corta extensión cubierto con 4 m. de agua.

Carta núm. 70 de la sección VIII.

Datos sobre el buque-faro del banco Chico.

(Avis aux Navigateurs, núm. 258/1.858. Paris, 1899.)

Núm. 1.118, 1899.—Según aviso del Comandante del crucero *Protet*, el buque faro del banco Chico garrea algunas veces con vientos duros del S. E., hasta el cantil del banco Ortiz.

No existiendo señal que indique que el buque-faro no está en su fondeadero normal, conviene pasar siempre al W. del buque faro y reconocer la boya cónica, roja, fondeada a una 1/2 milla al W. de la situación que debe ocupar el buque-faro.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 20.

Carta núm. 70 de la sección VIII.

El General Director, José M. PILÓN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Sección 2.ª — Negociado 1.º

Esta Dirección general ha acordado declarar nula y sin ningún valor ni efecto, y fuera de circulación, la inscripción

del 3 por 100 consolidado, núm. 33 899 de capital nominal, reales vellón 31.506'42, emitida por el concepto de Propios a favor del Ayuntamiento de Vara de Rey, en la provincia de Cuenca.

La persona en cuyo poder se halle deberá presentarla en estas oficinas generales para su inutilización.

Madrid 2 de Noviembre de 1899.—V.º B.º—El Director general, Purón.—El Subdirector segundo, P. Francisco Gamba.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de 10 acciones de este Banco señaladas con los números 121.312 a 321, expedido por este establecimiento en 16 de Mayo de 1896, a favor de Doña María Clara Vassilliere y Chaix, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 15 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 6 de Noviembre de 1899.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—726

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Relación relativa a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 4 de Noviembre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Mariano Callejo	6	>	>	Párvulo	Nefritis escarlatinosa	Carnicer, 3.
Julián Miranda	1	>	>	Idem	Catarro gripal	San Vicente, 19.
Manuel Zas	5	>	>	Idem	Laringitis diftérica	Plaza del Angel, 13 y 14.
Angel Ortega	17	>	>	Soltero	Tuberculosis	Santa Engracia, 43.
Joaquín Jiménez	2	>	>	Párvulo	Idem	Francisco Ricci, 10.
Fernando García	44	>	>	Casado	Idem	Hospital Provincial.
Sixto Besse	16	>	>	Soltero	Idem	Idem.
Mariano Martín	55	>	>	Casado	Pústula maligna	Transeunte.
Miguel García	56	>	>	Idem	Úlcera cancerosa	Luis Cabrera, 57.
Luis Escribas	69	>	>	Idem	Cardiopatía	Santa Bárbara, 1.
Eugenio González	>	2	>	Párvulo	Bronquitis	Espejo, 4.
Antonio Acero	1	6	>	Idem	Idem	Embajadores, 35.
Francisco Rodríguez	>	>	14	Idem	Idem	Silva, 14.
Domingo Darández	>	7	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Víctor Cervera	>	3	>	Idem	Idem	Ventosa, 10.
Martín Saavedra	16	>	>	Soltero	Pneumonía	Luchana, 39.
Alejandro de la Llave	50	>	>	Casado	Broncopneumonía	Cava baja, 1.
Daniel Gómez	>	8	>	Párvulo	Gastroenteritis	Tirso de Molina, 2.
Francisco Ruiz	45	>	>	Casado	Tofritis	Ave María, 50.
Pedro Rodríguez	61	>	>	Viudo	Enterocolitis	Serrano, 39.
Eusebio Alcaraz	88	>	>	Casado	Idem	Mira el Sol, 12.
Bernardo Rodríguez	73	>	>	Viudo	Apoplejía cerebral	Zorrilla, 29.
Francisco San Frutos	34	>	>	Casado	Encefalitis	López de Hoyos, 11.
Enrique García	3	>	>	Párvulo	Meningitis	Salitre, 58.
Pedro Sánchez	63	>	>	Viudo	Mielitis crónica	Divino Pastor, 24.
Luis Santón	1	>	>	Párvulo	Atrepsia	Provisiones, 14.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.
Doña Asunción Sostí	18	>	>	Soltera	Septicemia	Mayor, Capitanía general.
Manuela López	1	>	>	Párvulo	Fiebre gástrica	Beatriz Galindo, 1.
María Mañes	44	>	>	Casada	Septicemia puerperal	Paseo de las Yeserías, 19.
Luisa Ballem	18	>	>	Soltera	Tuberculosis	Meléndez Valdés, 27.
Trinidad Guzmán	62	>	>	Viuda	Insuficiencia mitral	Santa Engracia, 125.
Concepción Muñoz	1	>	>	Párvulo	Bronquitis	Puerta Cerrada, 3.
Eugenia Alucejo	81	>	>	Casada	Catarro snil.	Mayor, 50.
María Hernández	76	>	>	Viuda	Idem pulmonar	Espíritu Santo, 5.
Elisa López	>	2	>	Párvulo	Bronquitis capilar	Paseo de Areneros, 11.
Alfonsa Jiménez	68	>	>	Viuda	Pneumonía	Claudio Coello, 48.
Rafaela Ballesteros	75	>	>	Idem	Idem	Alonso Cano, 15.
Tiburcia Cabo de Villa	76	>	>	Casada	Cirrosis hepática	Almendo, 2.
Ursula Rivas	75	>	>	Idem	Apoplejía cerebral	Castillo, 5 y 7.
Fernanda de Pochus	1	>	>	Párvulo	Meningitis	Carretera del Pardo, 32.
Consuelo Menéndez	>	1	>	Idem	Idem	Fomento, 6 y 8.
Manuela López	1	>	>	Idem	Idem	Pelayo, 59.
Estrella López	19	>	>	Soltera	Idem	Hospital Provincial.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Preciados, 52.
Idem	>	>	>	>	>	Duque de Liria, 3.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)														
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	Paludismo	Achromidosis	Palagra	Otras	TOTAL PARCIAL	Varicela	Escarlatina	Eritipela	Tifoides	Sífilis y tripanosoma	Fasciolosis	Difteria	Cooquelchosis	Difteria	Ruberculosis	Lepra	Sífilis	Carbonco	Hidrofobia	Colera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Accidentes de la dentición	En el cambio de hábito	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras enfermedades	TOTAL PARCIAL			
Varones	>	>	>	>	>	1	>	>	1	>	>	1	4	>	>	1	>	>	>	>	>	>	8	1	1	>	1	7	4	>	4	1	19	>	27
Mujeres	>	>	>	1	1	>	>	>	>	1	1	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	2	>	1	6	1	>	5	>	15	>	19
TOTALES	>	>	>	1	1	>	>	>	2	1	>	>	1	5	>	>	1	>	>	>	>	>	11	1	3	>	2	13	5	>	9	1	34	>	46

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades señaladas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y destrucción de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

Table with columns for districts (1.º PALACIO, 2.º UNIVERSIDAD, 3.º CENTRO, etc.) and rows for various categories like 'VARIAS', 'HOMBRES', 'Mujeres', 'TOTAL'. Totals are 27, 19, 46.

Madrid 5 de Noviembre de 1899. — El Director general, C. María Cortezo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 9 de Diciembre próximo, a la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 91.932'90 pesetas, de las obras de reconstrucción de una parte del edificio que ocupa la Escuela Normal Central de Maestros.

proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja de ..... por cientos»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

- 1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería Central 4.000 pesetas, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.
2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de quince días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo

para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de ocho meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en cuatro meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 4 de Noviembre de 1899.—El Director general, Hinojosa. —S

Dirección general de Obras públicas.

Rectificación.

En el anuncio de 23 de Octubre último, publicado en la GACETA de 30 del mismo mes, para la subasta de las obras de la sección de carretera de Oviedo á Barco de Soto en la de Oviedo á Pola de Lena, provincia de Oviedo, se señaló, por error material, como presupuesto de contrata, la cantidad de 285.347'83 pesetas, en vez de 287.647'84 pesetas, que es el verdadero importe del presupuesto de contrata, por el que se subastan dichas obras.

Madrid 6 de Noviembre de 1899.—El Director general, M. Catalina.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Octubre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Large table with columns for DEUDA AL 4 POR 100, DEUDA DE LA ISLA DE CUBA, BANCO HIPOTECARIO, and TOTAL. Rows list dates from 2 to 31 October.

Madrid 3 de Noviembre de 1899.—El Director general, el Barón del Castillo de Chirel.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes y certificados de adición declarados caducados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos (1).

Expediente núm. 20.971. D. Antonio Sedó y Pamiés. Patente de invención por cinco años por un procedimiento continuo para fabricar carburo de calcio. Expedida en 27 de Julio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 31 de Agosto de 1899.

Expediente núm. 20.972. D. Pedro Escoin y Carrió. Patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de desecación de los almídonos. Expedida en 2 de Julio de 1897. Caducada por falta de práctica en 29 de Julio de 1899.

Expediente núm. 20.981. D. Rafael Janini y Janini. Patente de invención por veinte años por un aparato para deshuesar y extraer el aceite de las aceitunas y para extraer el mosto de las uvas y durraspar. Expedida en 8 de Julio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Julio de 1899.

Expediente núm. 20.986. D. Salvador Pego. Certificado de adición por adiciones á la patente número 19.829, que por veinte años se expidió en 8 de Junio de 1897 por un procedimiento para conservar inalterable por tiempo indefinido el almibar, jarabes, siropes y meladas á diferentes graduaciones. Expedido en 3 de Julio de 1897. Caducado por falta de práctica en 29 de Julio de 1899.

Expediente núm. 20.997. D. Friedrich Haas. Patente de invención por cinco años por una lustradora para tejidos con mesas elásticas y de colocación graduable. Expedida en 16 de Julio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 29 de Agosto de 1899.

Expediente núm. 20.998. D. Friedrich Haas. Patente de invención por cinco años por una mesa elástica para máquinas de tundir. Expedida en 16 de Julio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Agosto de 1899.

Expediente núm. 21.000. D. August Rohrbach. Certificado de adición por mejoras en la patente número 19.553, expedida en 7 de Noviembre de 1896 por veinte años por un procedimiento de extracción del azúcar de la melaza. Expedido en 5 de Julio de 1897. Caducado por falta de práctica en 29 de Julio de 1899.

Expediente núm. 21.001. D. Juan Soler y Roig. Patente de invención por veinte años por un braguero electro-magnético. Expedida en 16 de Julio de 1897. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 29 de Agosto de 1899.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)















NOTICIAS OFICIALES

Banco del Comercio.

Su situación el día 31 de Octubre de 1899.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Acciones, Caja, Su cursal del Banco de España, etc.

Table with columns: Capital, Fondo de reserva, Cuentas corrientes, etc. Rows include Capital, Fondo de reserva, Cuentas corrientes, etc.

Table with columns: Depositantes de valores en garantía, Depositantes de efectos en custodia, etc. Rows include Depositantes de valores en garantía, Depositantes de efectos en custodia, etc.

El Contador, José de Azcárate.—El Director Gerente, Eduardo T. de Echevarría.—V.º B.º—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Laureano Ansuátegui. X—727

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no hubo parte de lluvias.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 6 de Noviembre de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 4, Día 6. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, etc.

Table with columns: Día 4, Día 6. Rows include Billetes hipotecarios de Cuba de 1890, Obligaciones de Filipinas al 6 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Cambio, Beneficio. Rows include Albacete, Almería, Alicante, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, etc. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 81'63. París, á la vista, beneficio, 25'50-25'40-25'35.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Noviembre de 1899.

Table with columns: Horas, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día de 6 Noviembre de 1899.

Table with columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 51 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

ANUNCIOS

REAL DECRETO E INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Herculano y Amaranto, mártires.

Cuarenta horas en Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 2.ª de abono.—Turno 2.º—Sansón y Dalila.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—La Tosca.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 20 de abono.—Turno par.—Las dos princesas.—El dúo de «La Africana».

Butaca con entrada, 2 pesetas. Entrada general, 50 céntimos.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—En visita.—El regimiento de Lupión (primero y segundo acto).—Tercero y cuarto acto de la misma.—La muela del juicio.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—Los borrachos.—El testamento del siglo.—La guardia amarilla.—Gigantes y cabezudos.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Pepe Gallardo.—Los garrochistas.—Churro Bragas.—La verbena de la Paloma.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Tierra baja.—Paca la Salada. Entrada general, 50 céntimos.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Instantáneas.—El último chulo (estreno).—Una vieja.—Las amapolas.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Los baturreos.—Nina Rosa.—Para casa de los padres.—Venus Salón.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—La triple mirada.—Los presupuestos de Villapriede.—Los cocineros.—Tabardillo.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet 12. Teléfono núm. 351